

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo

Rad.

11001400305320220063100

Revisado informe secretarial y expediente electrónico se advierte que hasta la fecha el vehículo objeto de la inmovilización no ha sido puesto a disposición, de este despacho. En consecuencia, frente a la solicitud de entrega a la parte actora la Juez Resuelve:

1. Advertir a la peticionaria que la solicitud será resuelta de fondo cuando el vehículo haya sido puesto a disposición.
2. Requerir a la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá para que informe que motivos le asisten para que a la fecha no haya puesto en disposición de este despacho el vehículo inmovilizado el 28 de julio de 2022 identificado con placas JWR629. Adjúntese ítem 12.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 189 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 - noviembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
